

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., cuatro de abril de dos mil veinticuatro

**PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DE JUAN EULISES QUIÑONES OLAYA CONTRA MELVA GALEANO LADINO
Rad.: No. 11001-31-10-024-2022-00270-01 (Apelación sentencia – Prórroga)**

Al despacho el proceso de la referencia, observa la suscrita Magistrada Ponente que el término de seis meses previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso, para resolver la instancia, está próximo a expirar, por tanto, es preciso prorrogarlo hasta por el máximo consagrado en el inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, en vista de que el asunto continúa en discusión; en consecuencia; el Tribunal en Sala de Magistrada Ponente, **DISPONE:**

PRORROGAR el término para resolver el recurso de apelación antes aludido, por seis meses más.

NOTIFÍQUESE,



LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada